CONSTANCIA: El presente memorial, fue remitido por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 28 de Octubre del 2022. Armenia Q, Diciembre 13 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022-0020800
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	AVANZA
Demandados	NATALIA GONZALEZ GONZALEZ Y JHON FREDY GALLEGO VALLEJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Diciembre trece de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud inmediatamente anterior, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta **la terminación** del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA** en contra de los señores **NATALIA GONZALEZ GONZALEZ Y JHON FREDY GALLEGO VALLEJO**, por pago total de la obligación, incluidas las costas.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto, por tal motivo, se dispone librar oficios con destino a las siguientes entidades: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO

POPULAR, BANCO AV-VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO WWB, BANCO MUNDO MUJER, BANCAMIA, BANCOOMEVA, BANCO BBVA, BAMCOMPARTIR, BANCO PICHINCHA, Y BANCO ITAU

TERCERO: Cumplido lo anterior, vaya la actuación surtida al archivo definitivo del Juzgado, previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 14 de Diciembre de 2022. No. 222**

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d4783d56490d14c99f4ca348bf754ac26fb77cce4452fb9a0d8a15fb7fcc4b**
Documento generado en 12/12/2022 10:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica